

Neiva, 18 de enero de 2024.

Respetado señor:
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E.S.D.

REF: DEMANDA VERBAL DE BRYAN CASTRO FIERRO Y OTRO CONTRA IPS
CLINICA MEDILASER EN SOLIDARIDAD CON COLMEDICA MEDICINA
PREPAGADA Y OTROS.

RAD: 2022- 248

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL AUTO QUE DATA DEL 16 DE
ENERO DE 2024 Y DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.

CARMEN PATRCIA TEJADA VEGA, de condiciones civiles y profesionales como
consta al pie de mi firma, de manera atenta y respetuosa presento al Despacho las
siguientes consideraciones:

1. En lo que respecta a no reponer la decisión que no aceptar la reforma de la
demanda, por considerarse extemporánea por parte del Honorable
Despacho judicial y sin necesidad de entrar en más debates, debo indicar
que la misma se presentó no estando en firme el auto que fijó fecha para la
audiencia inicial, es decir, sin existir fuerza ejecutoria del mismo y ante esa
situación es imposible hablar de extemporaneidad y dado el evidente error
en que incurrieron los médicos radiólogo y el pediatra Forero Niño, quienes
debieran responder también de manera solidaria por los perjuicios que se
generaron los accionantes.

Ahora bien, tanto COLMEDICA y las llamadas en garantía, que son quienes
están llamadas a responder patrimonialmente se opusieron a la reforma,
cuando claramente la misma les brindaba la posibilidad de reducir la posible
indemnización que debieran pagar ante una eventual condena.

En consideración a lo anterior esta apoderada judicial:

- ***DESISTE del recurso de apelación planteado contra el auto que
decidió no aceptar la reforma de la demanda.***

2. Solicito se sirvan aclarar y corregir la fecha fijada en auto del 16 de enero de
2023, por cuanto fijó fecha para el año pasado:

CUARTO: Señalar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan
los artículos 372 y 373 del CGP, para el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés
(2023), a las ocho de la mañana (8: 00 AM), diligencia en la cual se practicaran las pruebas
decretadas y se dictara la sentencia si fuere posible.

PATRICIA TEJADA VEGA
ABOGADA
Patty.tejadav@gmail.com
Cel: 3013900665

En espera de sus buenos oficios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke ending in a small flourish.

CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA
C.C. No. 36.345.667 de Campoalegre Huila.
T.P. No. 173.427 del C.S de la J.